



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Gestión del Talento Humano, Servicio Médico Asistencial SMA- SENA Regional Boyacá.
ORDENADOR DEL GASTO:	Ramón Anselmo Vargas López
OBJETO:	15-1010-146 Contratar la prestación de servicios de Odontología en general y especializada (radiología, odontología operatoria, endodoncia, odontopediatría, cirugía oral, periodoncia, prostodoncia, ortodoncia correctiva y ortopedia maxilar, entre otros), a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por el odontólogo Asesor del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, y Tunja-Boyacá.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Justificación:	<p>El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo.</p> <p>Mediante Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, se reglamentó el Servicio Médico, se implementó con la papelería requerida, se inició su funcionamiento y se continuó su desarrollo a nivel nacional.</p> <p>Posteriormente se expidió el Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977.</p> <p>El artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, estableció que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, cuyas modalidades y cuantías se establecerán por medio de acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados.</p> <p>Mediante la Resolución 312 de 1987 modificada parcialmente por la resolución No 2418 de 2004 y Acuerdo 30 de 1988 modificado parcialmente por el Acuerdo 4 de 2016, se establece que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.</p>
-----------------------	---



Análisis de conveniencia	<p>Con la creación del Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1° del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:</p> <p>*Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero: Padres. Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años. Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado: Padres Cónyuge o compañero (a) permanente.</p> <p>Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.</p> <p>Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.</p> <p>Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años.</p> <p>El Servicio Médico Asistencial de la Regional Boyacá requiere contratar una (1) entidad para el servicio de odontología especializada para la atención de 158 beneficiarios que sean autorizados por los odontólogos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Boyacá con el fin de preservar las condiciones de salud oral y atender enfermedades bucodentales, así como atender los diferentes tratamientos, velando así por la buena salud oral de los beneficiarios</p> <p>La Dirección Regional Boyacá del SENA, actualmente presta el Servicio Médico Asistencial a un total de 158 beneficiarios de servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados, dentro de los cuales se presta atención a 10 beneficiarios de otras regionales. El 61% es atendido en la ciudad de Sogamoso, el 26 % en la ciudad de Tunja y el 13 % en la ciudad de Duitama; para lo cual se cuenta con dos odontólogos Asesores, un odontólogo asesor en la ciudad de Sogamoso, quien atiende consulta odontológica para la Ciudad y Municipios aledaños, y otro en la ciudad de Tunja atendiendo los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en esta ciudad y Municipios aledaños de igual forma, quienes a su vez son los encargados de expedir las respectivas ordenes de atención que sean requeridos según la condición de salud bucal de los beneficiarios.</p> <p>Como parte de este servicio asistencial, se requieren los servicios de odontología general y especializada para atención a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados. En el entendido que estos servicios constituyen una de las principales estrategias con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población, se establece que mediante un adecuado servicio de odontología, se convierte en factor</p>
--------------------------	---



<p>imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente del Servicio Médico Asistencial del SENA. En cumplimiento de la reglamentación de prestación de este servicio, el SENA ha manejado la contratación que atiende su compromiso acordado frente a sus servidores públicos beneficiarios</p> <p>Como parte de este servicio asistencial, se requieren los servicios de odontología general y especializada para atención a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados. En el entendido que estos servicios constituyen una de las principales estrategias con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población, se establece que mediante un adecuado servicio de odontología, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud bucal a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente del Servicio Médico Asistencial del SENA. En cumplimiento de la reglamentación de prestación de este servicio, el SENA ha manejado la contratación que atiende su compromiso acordado frente a sus servidores públicos beneficiarios.</p> <p>DEFINICIONES</p> <p>Es importante encuadrar el objeto a contratar dentro del mercado de bienes y servicios de salud, a fin de identificar conceptos que agrupen adecuadamente los servicios de odontología, los cuales serán objeto dentro de la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, así como conceptos claves y necesarios en el desarrollo del proceso de selección y del futuro contrato.</p> <p>Odontología especializada: especialidad de la Medicina que se ocupa de la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan a cualquier parte de la estructura mandibular:</p> <p>Dientes. Encías</p> <p>Blanqueamiento: técnica a través de la cual se blanquea el color de un diente muy manchado</p> <p>Caries: Deterioro dental que puede originar una caries.</p> <p>Cavidad: expresión popular que define la caries dental. También define en términos de medicina dental el agujero que resulta de la remoción de una caries.</p> <p>Cemento: tejido conjuntivo duro que cubre la raíz del diente</p> <p>Centrales/laterales: Los cuatro dientes frontales</p> <p>Cirugía a colgajo: técnica usada en para levantar la encía.</p> <p>Cirugía oral: extracción de dientes y reparación y tratamiento de otros problemas orales, como tumores o fracturas.</p> <p>Cirugía Ortognática: cirugía que se realiza para corregir los desequilibrios faciales causados por anomalías de los huesos maxilares.</p> <p>Cirugía periodontal: procedimiento quirúrgico para el tratamiento de la enfermedad periodontal.</p> <p>Curetaje: eliminación del tejido de granulación superfluo y otros materiales de la pared de una cavidad y otras superficies, muy frecuente en extracciones dentarias.</p> <p>Endodoncia: (tratamiento de conductos) o pulpectomía. Tratamiento de la raíz y el nervio del diente.</p> <p>Excisión: Remoción quirúrgica de hueso u otros tejidos</p>



	<p>En el entendido que los servicios odontológicos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población, se establece que mediante adecuados servicios odontológicos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de servicios ofrecidos y autorizados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA.</p> <p>En cumplimiento de la reglamentación del servicio de odontología que hace parte del SMA, el SENA ha manejado a través de sus regionales a nivel nacional la contratación que atiende su compromiso acordado frente a sus servidores públicos beneficiarios.</p> <p>Actualmente y de acuerdo con la situación que enfrenta el país, se hace indispensable que el Servicio Médico Asistencial garantice la prestación de estos servicios a los beneficiarios que lo requieren, y que, con su uso ambulatorio, ayuda a tratar las enfermedades presentadas de los pacientes y se convierte en agente mitigador de las mismas.</p> <p>De acuerdo con los datos históricos, no es posible determinar una cantidad constante de consumo en la medida que los servicios solicitados son fluctuantes al tratarse de Servicios de salud que se realizan conforme a la necesidad de los beneficiarios atendidos en la Regional.</p> <p>Para satisfacer la necesidad del servicio odontología para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA Regional Boyacá, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, la Entidad cuenta con la opción de adelantar un proceso de Selección por la modalidad de Mínima cuantía.</p>
--	---

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85122005 85122000 85122001 85122002 85122004	15-1010-146 Contratar la prestación de servicios de Odontología en general y especializada (radiología, odontología operatoria, endodoncia, odontopediatría, cirugía oral, periodoncia, prostodoncia, ortodoncia correctiva y ortopedia maxilar, entre otros), a los beneficiarios del Servicio	\$35.000.000,00	Ramon Anselmo Vargas López	Despacho



	Médico Asistencial que sean remitidos por el odontólogo Asesor del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, y Tunja-Boyacá			
--	---	--	--	--

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual
85122005 85122000 85122001 85122002 85122004	15-1010-146 Contratar la prestación de servicios de Odontología en general y especializada (radiología, odontología operatoria, endodoncia, odontopediatría, cirugía oral, periodoncia, prostodoncia, ortodoncia correctiva y ortopedia maxilar, entre otros), a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por el odontólogo Asesor del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, y Tunja-Boyacá.	April	April	270 Day(s)	Minima Cuantía	National Territorial Budget	25,000,000 COP	35,000,000 COP

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F-SERVICIOS	85000000	85120000	85122000	85122001	Servicios de Odontólogos
2	F-SERVICIOS	85000000	85120000	85122000	85122002	Servicios de Higienistas Dentales
3	F-SERVICIOS	85000000	85120000	85122000	85122004	Servicio de Cirujanos Orales
4	F-SERVICIOS	85000000	85120000	85122000	85122005	Servicios de Ortodoncia

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de Odontología en general y especializada (radiología, odontología operatoria, endodoncia, odontopediatría, cirugía oral, periodoncia, prostodoncia, ortodoncia correctiva y ortopedia maxilar, entre otros), a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por el odontólogo Asesor del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, y Tunja-Boyacá.



6.1 ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente proceso contractual se pretende dar cumplimiento a la Normatividad establecida para la prestación del Servicio Médico Asistencial a los beneficiarios del SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de Servicios de Odontología en general y especializada a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por el odontólogo asesor del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso y Tunja.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obligará a prestar los siguientes servicios de conformidad con lo establecido en la Resolución No 1-00824 de 2022, expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en lo relacionado con el servicio de odontología especializada, garantizando la calidad en la prestación del servicio requerido por los beneficiarios afiliados a Servicio Médico Asistencial del SENA. Para estos servicios el oferente presentará su propuesta económica:

TRATAMIENTOS ODONTOLOGIA SMA	CÓDIGO	VALOR MÁX A RECONOCER VIGENCIA 2024 SEGÚN RESOLUCIÓN 1-00824 DE 2022
Consulta Odontólogo General	4-1-5	N/A
Consulta Odontólogo Especialista	4-1-10	\$ 86.000
Consulta Urgencias	4-1-15	\$ 108.000
Control	4-1-20	\$ 51.000
RADIOLOGÍA		
Periapical y Coronal	4-2-5	\$ 14.000
Oclusal	4-2-10	\$ 54.000
Panorámica	4-2-15	\$ 32.000
Perfil	4-2-20	\$ 34.000
A.T. M.	4-2-25	\$ 54.000
Fotografía Clínica	4-2-30	\$ 26.000
5 fotos	4-2-34	\$ 108.000
Paquete Ortodoncia (panorámica-perfil-modelos y 5 fotos)	4-2-35	\$ 195.000
Paquete Ortopedia (panorámica-perfil-modelos)	4-2-36	\$ 130.000



OPERATORIA			
Obturación 1 superficie Amalgama	4-3-5	\$	38.000
Superficie adicional	4-3-10	\$	25.000
Obturación 1 superficie Resina	4-3-15	\$	54.000
Superficie adicional	4-3-20	\$	34.000
Colocación Pin Milimétrico	4-3-25	\$	39.000
Reconstrucción Angulo incisal (Forma Plástica)	4-3-30	\$	137.000
Obturación una Superficie en ionómero	4-3-35	\$	51.000
Superficie adicional	4-3-40	\$	34.000
Reconstrucción tercio incisal con Resina de fotocurado	4-3-48	\$	184.000
Frente estético por diente	4-3-49	\$	193.000
ENDODONCIA			
Blanqueamiento Dental	4-4-5	\$	76.000
Unirradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	4-4-10	\$	260.000
Birradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	4-4-15	\$	369.000
Multirradicular (Incluye Rx) Diente Permanente	4-4-20	\$	478.000
Apexificación y/o Apexicogénesis con MTA	4-4-25	\$	326.000
Apicectomía Dientes Unirradiculares	4-4-30	\$	173.000
Apicectomía Dientes Birradiculares	4-4-35	\$	239.000
Obturación vía apical en Anteriores	4-4-40	\$	152.000
Obturación vía apical en Premolares	4-4-45	\$	195.000
Biopulpectomía en anteriores y posteriores	4-4-50	\$	76.000
Retratamiento Diente Unirradicular	4-4-55	\$	326.000
Retratamiento Diente Birradicular	4-4-60	\$	434.000
Retratamiento Diente Multirradicular	4-4-65	\$	543.000
Cirugía Apical	4-4-85	\$	608.000



ODONTOPEDIATRIA			
Sesión de Adaptación	4-5-5	\$	43.000
Frenectomía	4-5-10	\$	108.000
Tratamiento de Conductos Dientes Temporales	4-5-15	\$	108.000
Corona de Acero	4-5-20	\$	86.000
Corona de Policarbonato	4-5-25	\$	86.000
Exodoncia de Dientes Temporales	4-5-30	\$	32.000
Pulpotomía	4-5-35	\$	32.000
Sellante por Diente	4-5-40	N/A	
Fluorización y/o Profilaxis	4-5-45	N/A	
CIRUGIA ORAL			
Exodoncia Simple Unirradicular y Multirradicular	4-6-5	\$	65.000
Cirugía Diente Incluido	4-6-10	\$	260.000
Exodoncia Método Abierto	4-6-15	\$	217.000
Exodoncia Semi-Incluidos	4-6-20	\$	217.000
Exicisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc.	4-6-25	\$	195.000
Capuchón Pericoronario	4-6-30	\$	108.000
Ligadura de Diente con Alambre	4-6-35	\$	141.000
Ventana Quirúrgica	4-6-40	\$	86.000
Drenaje de Absceso Dentario Intraoral	4-6-45	\$	76.000
PROSTODONCIA			
Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3 años)	4-7-5	\$	826.000
Prótesis Parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles postentrega de tratamiento)	4-7-10	\$	478.000
Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	4-7-15	\$	130.000



Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	4-7-20	\$	587.000
Prótesis Dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	4-7-25	\$	652.000
Por cada pieza a reemplazar	4-7-30	\$	65.000
Corona Completa Metal-Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	4-7-35	\$	761.000
Núcleo en Metal	4-7-40	\$	195.000
Placa Neuromiorelajante	4-7-45	\$	260.000
Temporalización	4-7-50	\$	108.000
Modelo de Estudio	4-7-55	\$	54.000
Incrustación en Metal	4-7-60	\$	356.000
Tallado Selectivo	4-7-65	\$	108.000
Rebase de Prótesis Dental Acrílica	4-7-70	\$	217.000
Retiro de Prótesis Fija sobre Pilar	4-7-75	\$	108.000
Reconstrucción de Muñón en ionómero	4-7-80	\$	184.000
PERIODONCIA			
Férula Superior o Inferior por Cuadrante	4-8-5	\$	152.000
Gingivectomía y Gingivoplastia por Cuadrante	4-8-10	\$	184.000
Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	4-8-15	\$	173.000
Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	4-8-20	\$	195.000
Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	4-8-25	\$	173.000
Injerto Óseo de 1 o más Paredes y/o Injerto	4-8-30	\$	173.000
Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	4-8-35	\$	200.000
Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	4-8-40	\$	86.000
ORTODONCIA CORRECTIVA			



Cuota Inicial	5-1-5	\$	869.000
Segundo Pago	5-1-10	\$	695.000
Tercer Pago	5-1-15	\$	869.000
Cuarto Pago	5-1-20	\$	1.043.000
Placas de Hawley	5-1-42	\$	282.000
ORTOPEDIA MAXILAR			
Plano Inclinado	6-1-5	\$	195.000
Arco Lingual	6-1-10	\$	195.000
Mantenedor de Espacio Removible	6-1-15	\$	282.000
Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral	6-1-16	\$	173.000
Placa para Corrección de Habito	6-1-20	\$	217.000
Botón de Nance	6-1-25	\$	217.000
Placa de Hawley con o sin Aditamentos	6-1-30	\$	282.000
Activador	6-1-35	\$	260.000
Aparatos Extraorales	6-1-40	\$	282.000
Spring a Liner	6-1-45	\$	217.000
Placa Circunferencial con Banda Vestibular	6-1-50	\$	260.000
Mentonera Mascara Facial	6-1-55	\$	304.000
Traxion Extraoral	6-1-60	\$	413.000
Quad Helix (Incluye Bandas)	6-1-65	\$	434.000
Mascara Facial	6-1-70	\$	391.000
Disyuntor Hirax	6-1-75	\$	413.000
Placa Eishler	6-1-80	\$	260.000
Frankel III Bimble Klamp Bionator (Activador) SN	6-1-85	\$	521.000
Pistas Clase II y III	6-1-90	\$	434.000



Los valores relacionados en el cuadro anterior corresponden a los valores máximos establecidos para la vigencia 2024 verificados en el Aplicativo del Servicio Médico Asistencial.

Capacidad: Personas jurídicas y/o naturales, con capacidad para prestar el servicio objeto del presente proceso de Contratación, con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y accesibilidad a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA.

Capacidad Operacional y Administrativa: el oferente deberá manifestar y soportar en su oferta que cuenta con las instalaciones, equipos y personal idóneo.

Puntos de atención: Los oferentes deberán acreditar instalaciones (puntos de atención) en las ciudades de Tunja y Sogamoso, las cuales deberán contar con las exigencias legales vigentes.

NOTA: El SENA se reservará el derecho de realizar visita al lugar que el oferente señale para prestar el servicio, lugar donde se prestará el servicio de odontología; el lugar debe contar con los medios técnicos y tecnológicos aptos para prestar un buen servicio. Al establecimiento se le verificará la dirección que aparece en la Cámara de Comercio aportada.

Condiciones de la prestación del Servicio:

* Cumplir con el Decreto 780 en las Resoluciones 3100 de 2019, la Resolución No 1-00824 de 2022 expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

* La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.

* Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

*Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

* Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes

El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

* **Accesibilidad física:** Se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.

* **Horario:** Se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horarios que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad de horario hábil.

* **Capacidad instalada:** Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por



las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

* **Recurso tecnológico:** Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

* **Recurso humano:** El contratista se obliga a contar con recurso humano suficiente para garantizar la prestación del servicio.

NOTA: Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de acuerdo a necesidades que presenten los beneficiarios.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato; así mismo circular 133 de 2013 la cual establece los lineamientos para la realización de análisis del sector – estudio de mercado y establecimiento de presupuesto.

- **a) ASPECTO ECONOMICO:** El valor del contrato se determinará con la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación.
- **b) ASPECTO TECNICO:** Es viable realizar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio se ajustan y permitirán satisfacer las necesidades requeridas de la Dirección Regional Boyacá.

8.1 ASPECTOS GENERALES

La odontología, como rama de la medicina, se centra en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos relacionados con la salud oral y dental. Los servicios de odontología abarcan una amplia gama de procedimientos destinados a mantener la salud bucal, restaurar la función masticatoria y mejorar la estética dental. Algunos de los servicios más comunes ofrecidos por los profesionales de la odontología incluyen:

- **Revisiones y limpiezas dentales:** Las revisiones regulares permiten detectar y prevenir problemas dentales antes de que se conviertan en afecciones más serias. Durante estas visitas, se realiza una limpieza profesional para eliminar la placa y el sarro acumulados.
- **Tratamientos de caries:** Esto puede implicar la eliminación del tejido dental afectado y la restauración del diente con materiales como empastes dentales.
- **Tratamientos de endodoncia:** También conocido como tratamiento de conducto, se realiza para tratar infecciones o lesiones en el tejido interno del diente (pulpa).



- Extracciones dentales: Cuando un diente está gravemente dañado o infectado y no se puede salvar, puede ser necesario extraerlo.
- Implantes dentales: Se utilizan para reemplazar dientes perdidos, proporcionando una solución duradera y estética para restaurar la función masticatoria y la apariencia dental.
- Ortodoncia: Se enfoca en corregir la alineación de los dientes y la mandíbula, mediante el uso de aparatos como brackets, alineadores transparentes u otros dispositivos.
- Procedimientos estéticos: Incluyen blanqueamiento dental, carillas dentales y restauraciones cosméticas para mejorar la apariencia de los dientes y la sonrisa.
- Tratamientos periodontales: Dirigidos a tratar enfermedades de las encías, como la gingivitis y la periodontitis, que pueden afectar la salud dental y sistémica, entre otros.

A lo largo de los años, se han realizado avances en la ciencia en la educación odontológica, ya que desde el siglo XIX se relacionan los siguientes avances1:

Para el primer cuarto del siglo 19 Estados Unidos se convirtió en el centro del desarrollo de la odontología en el mundo. La mayoría de los hitos en este siglo fueron en este país. Aunque en Europa también hubo una serie de desarrollos tecnológicos importantes en la historia de la odontología. Como la introducción de los dientes de porcelana.

- I. *“1801: Publicaron el primer libro de odontología en Estados Unidos, escrito por Richard C. Skinner, llamado “El tratado sobre dientes humanos”.*
- II. *1825: Comenzaron la manufactura comercial de los dientes de porcelana.*
- III. *1832: James Snell inventó la primera silla dental reclinable. Es uno de los personajes destacados en la historia de la odontología.*
- IV. *1833-1850: Dos hermanos franceses, los Crawcours, introdujeron el relleno de amalgama en Estados Unidos, bajo el nombre de sucedáneo de mineral real.*
- V. *1839: Publicaron el American Journal of Dental Science, el primer periódico dedicado a la odontología.*
- VI. *1871: James B. Morrison patenta el primer motor dental de pedal comercial. Es una herramienta mecanizada y económica con fresas dentales con velocidad para cortar el esmalte y la dentina con suavidad y rapidez. Esto revolucionó la práctica de la odontología.*
- VII. *1880s: Surgió el primer tubo plegable de metal, con este se comenzó a comercializar la pasta de dientes. Antes solo se vendía en forma líquida o en polvo; generalmente lo hacían dentistas y lo vendían individualmente. Esto fue en Estados Unidos.*
- VIII. *1890: Un dentista norteamericano, Willoughby Dayton Miller, hizo una publicación donde proponía que las caries eran resultado de actividad bacteriana. Esto llevó a un gran interés por conocer la higiene bucodental a través de los tiempo y cómo mantenerla. IX. 1892: Se inventó el primer dentífrico en forma de pasta y contenido en un tubo plegable”.*

Información Tomada de: <https://www.clinicadentalurbina.com/noticias/la-historia-de-la-odontologia-momentos-mas-destacados/>

En el siglo 20 llegaron más técnicas e innovaciones a la odontología:



- I. 1902: La Asociación Dental Canadiense (CDA) se estableció y se ocupó de garantizar que los dentistas estuvieran presentes durante la Primera Guerra Mundial.
- II. 1903: Charles Land diseñó la corona funda de porcelana.
- III. 1905: Alfred Einhorn, un químico alemán, formuló la anestésica local procaína, esta luego se comercializó con el nombre comercial Novocaína.
- IV. 1920: William J. Gies en conjunto con un grupo de colegas formaron una organización llamada International Asociation of Dental Research. Esta se encargaba de promover a nivel internacional, todos los aspectos de la investigación dental. Luego ayudó a conformar la American Association of Dental Schools
- V. 1937: insertaron de forma exitosa el primer implante dental con tornillo Vitalium. Lo hizo Alvin Strock. Era de un metal biocompatible.
- VI. 1939: apareció en el mercado el primer cepillo dental con cerdas de nylon
- VII. 1949: Oskar Hagger, un químico suizo, desarrolló el primer sistema de unión de resina acrílica a dentina.
- VIII. 1950: Se comercializaron las primeras pastas de dientes con flúor del mercado. Además, empieza a surgir en América la odontología pública.
- IX. 1957: En 1957, John Borden inventa la turbina de alta velocidad. Esta les permitió a los dentistas disminuir el tiempo para realizar obturaciones
- X. 1958: Diseñaron una silla de odontología completamente reclinable.
- XI. 1960: Desarrollaron el láser. Y se aprobó su uso como tratamiento para el tejido suave, como de enfermedades periodontal.
- XII. Durante el siglo XX se desarrollaron y establecieron diferentes especialidades dentro de la odontología. Entre ellas la ortodoncia, cirugía oral, odontopediatría, endodoncia y otras”.

Actualmente se han realizado avances pensando en el bienestar de los pacientes, debido a que los tratamientos se realizan cada vez con mayor rapidez, sin dolor además efectivos y duraderos, no solo mejorando la salud dental sino también la estética de la sonrisa.

En Colombia el Sistema de Salud está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

El Servicio Médico Asistencial de la Regional Boyacá, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuenta con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub- especializado, para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, para garantizar la prestación de los servicios



de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

El Servicio Médico Asistencial del SENA se instituyó mediante el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, el cual estableció el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para los distintos empleos dentro del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y también dispuso la seguridad social para la familia de los empleados. Según el artículo 30 de dicho decreto, el SENA se encargaría directamente o contrataría con entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social un seguro médico asistencial para los familiares de los empleados.

Este sistema fue posteriormente regulado por el Acuerdo No. 24 de 1978, el cual actualizó y reglamentó la seguridad social para las familias de empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales, derogando el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977. Además, la Resolución No. 312 de 1987 actualizó las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial, mientras que el Acuerdo 30 de 1988 modificó parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y derogó los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987. Estas normativas establecen la obligación de garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Conforme a lo establecido en los artículos 30 del Decreto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979), la Ley 119 de 1974, y la Resolución 312 de 1987, el SENA tiene la responsabilidad de proveer directamente o a través de entidades especializadas el servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad, tal como lo indican dichas normativas. Esto incluye la prestación de servicios de atención en salud oral, tanto en odontología general como especializada.

En vista de lo expuesto, con el propósito de asegurar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, es necesario contratar la provisión de servicios de atención en salud oral en odontología general y especializada para atender a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Boyacá.

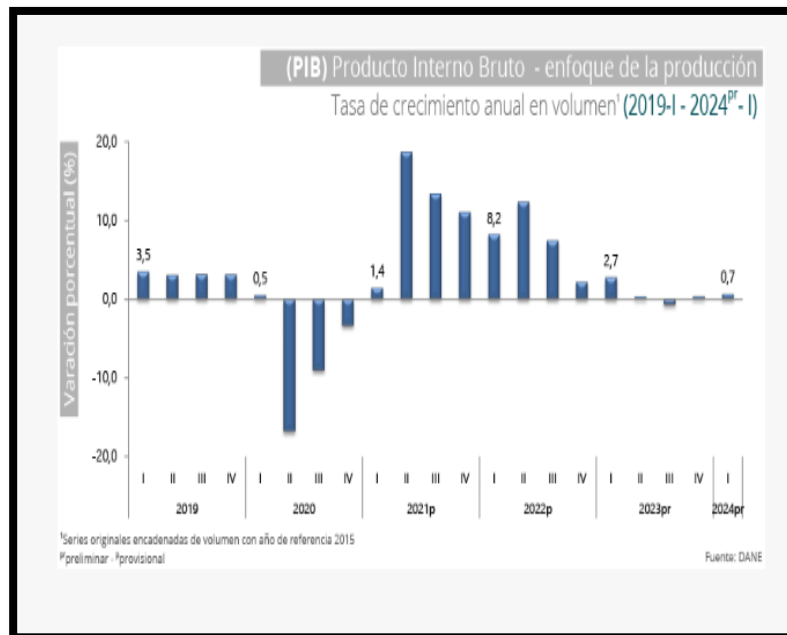
8.2. ASPECTO ECONOMICO

El Ministerio de Salud y Protección Social regula anualmente las tarifas de servicios de salud. En este contexto, el SENA, mediante la Resolución 1-00824 de 2022, reconoce el Manual Tarifario – SOAT de salud vigente al 16 de diciembre de 2022 como referencia para la contratación de servicios de salud. La entidad ha determinado que los precios de referencia se toman del mencionado manual y de la Resolución No. 1-00824 DE 2022, estableciendo el precio de referencia unitario más favorable para cada servicio de salud.

Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios de salud, no se especifican cantidades específicas. La ejecución del contrato depende del ingreso y la atención por urgencias, así como de las autorizaciones de servicios expedidas por el médico asesor del SENA Regional Boyacá, conforme a las necesidades de salud presentadas por los beneficiarios.

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador que mide el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país, en Colombia el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la entidad encargada de realizar dicha medición. Actualmente, la información que se tiene sobre el PIB es sobre el primer trimestre de 2024pr, en donde en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr.

Imagen 4.1. Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre de 2024.



Fuente: Boletín técnico DANE-15 de mayo de 2024. Enlace: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Dentro de las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

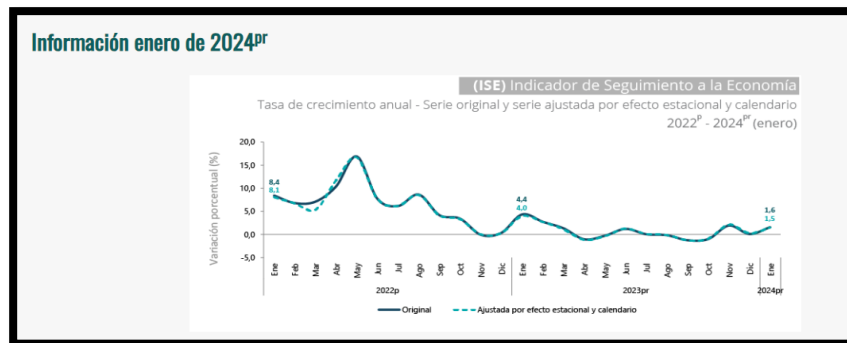
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



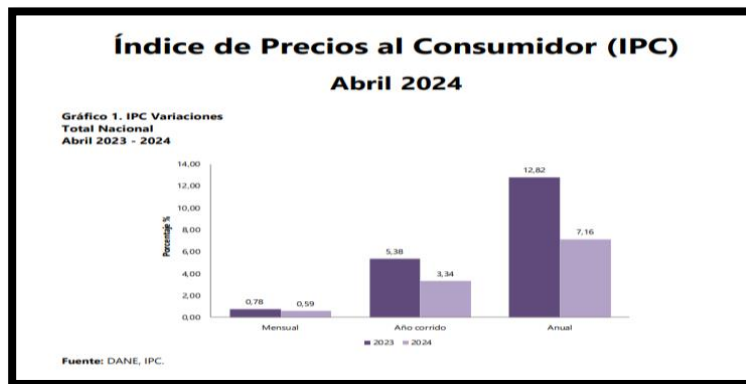
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Imagen. 4.2. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).



Fuente: Información tomada de Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)- DANE. Enlace: <https://www.dane.gov.co/>.

Imagen 4.3. Índice de precios al consumidor (IPC)- Abril 2024



Fuente: Información tomada de Boletín Técnico índice de Precios al Consumidor (IPC). Enlace: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-abr2024.pdf>

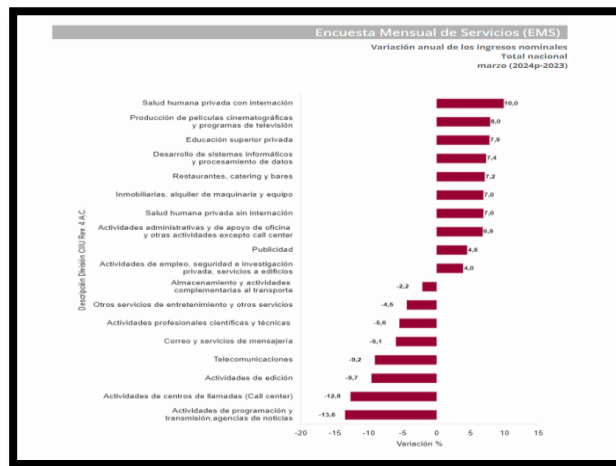
En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles



(0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

En cuanto a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), en el mes de marzo de 2024 diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023, como se puede observar en la siguiente gráfica:

Imagen 4.4. Variación Anual de los Ingresos Nominales Total Nacional- Encuesta Mensual de Servicios con información del mes de marzo de 2024



Fuente: Información tomada de Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicio. Publicado el 14 de mayo de 2024 Enlace: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf>

En marzo de 2024, los servicios de salud humana privada con internación registraron una variación positiva de 10,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 11,0%, en comparación con marzo de 2023.

Imagen 4.5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios



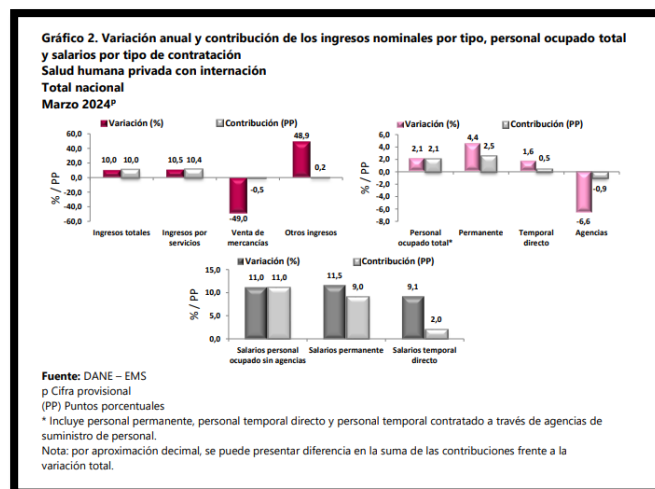
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2024^p / marzo 2023

Rección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos	
			Variación (%)	Contribución (PP)	Variación (%)	Contribución (PP)	Variación (%)	Contribución (PP)	Variación (%)	Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2		-3,0		-0,1		1,0	
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	-6,1		-5,3		0,0		-0,7	
J	División 58	Restauración, catering y bares	7,2		7,2		-0,1		0,0	
J	División 59	Actividades de edición	-9,7		-6,7		1,9		0,0	
J	División 59, excepto Clase 9200	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,0		2,2		5,1		0,8	
J	División 60 y Clase 6301	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-13,6		-10,3		0,0		-3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,2		-1,6		-7,6		0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,4		6,1		1,0		0,3	
LN	Sección I, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0		3,9		2,1		1,0	
LN	Sección II, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,6		-5,3		-0,3		0,0	
M	División 79, 70, 71, 72, Clase 7300, División 74	Medios de comunicación	-4,6		3,2		1,3		0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	4,0		3,8		0,0		0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8150	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-12,8		-12,8		0,0		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9		7,0		-0,1		0,4	
P	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9		7,9		0,0		0,0	
Q	Grupo B54	Educación superior privada	10,0		10,4		-0,5		0,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,0		5,8		1,2		0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,5		-1,1		-0,4		-3,0	
S	Divisiones 90, 92, 93	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios								

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: Información tomada de Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicio. Publicado el 14 de mayo de 2024 Enlace: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf>

Imagen 4.6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Salud humana privada con internación



Fuente: Información tomada de Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicio. Publicado el 14 de mayo de 2024 Enlace: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf>

En comparación con el mismo mes de 2023, en marzo de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 10,0%, que se explica por el incremento de 10,5% en los ingresos por servicios y de 48,9% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 49,0%. En marzo de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,1%, en comparación con marzo de 2023, que se explica por el incremento de 4,4% en el personal permanente y de 1,6% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias



presentó una disminución de 6,6%. Mientras que los salarios en marzo de 2024 presentaron un aumento de 11,0%, en comparación con marzo de 2023, que se explica por el incremento de 11,5% en los salarios del personal permanente y de 9,1% en los salarios del personal temporal directo.

8.2.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

SECTOR ECONOMICO
Sector terciario o sector de servicios

Las actividades económicas se distinguen y dependen de su especialidad. El sector servicios, también conocido como sector terciario de la economía, abarca las actividades relacionadas con los servicios que no implican la producción o transformación de bienes materiales. Esto incluye el comercio al por mayor, al por menor, distribuidores y, en general, todas las actividades relacionadas con la comercialización de diversos productos.

La actividad económica se divide en diferentes sectores, cada uno refiriéndose a una parte de la actividad económica con características comunes que los distinguen y los agrupan. Esta división se basa en los procesos de producción que ocurren dentro de cada uno.

Según la economía clásica, existen tres grandes sectores de la economía:

- Sector primario o agropecuario.
- Sector secundario o industrial.
- Sector terciario o de servicios.

Las actividades que conforman el sector: Transportes, Comunicación, Comercio, Turismo, Sanidad, Educación, Finanzas y ocio.

El sector examinado en este estudio se enmarca en el sector terciario o de servicios, que engloba las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se dedica a la producción, sino que se centra en ofrecer y distribuir productos. Por esta razón, es conocido como el sector de servicios, aunque este sector no está involucrado en la producción de bienes, juega un papel crucial en el desarrollo de otros sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.

ANALISIS DEL MERCADO

8.3. Análisis de la Demanda



La entidad en los años anteriores, para satisfacer la necesidad que ha presentado con respecto a los servicios de laboratorio clínico, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que se atienden por la Regional Boyacá, ha hecho uso de la modalidad de mínima cuantía.

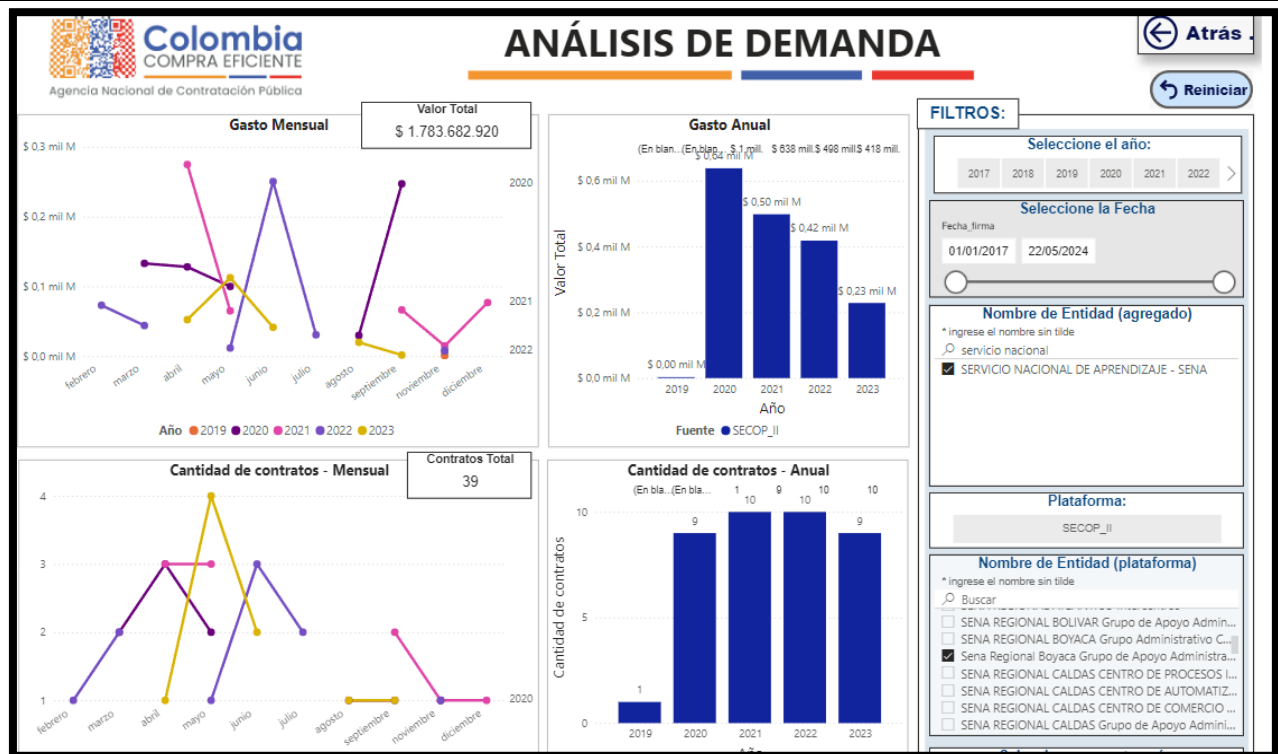
En procesos de selección que la entidad ha desarrollado en los últimos años para satisfacer la necesidad descrita, los prestadores que han presentado oferta formal al proceso de selección han sido personas jurídicas formalmente constituidas y que tienen como actividad económica el servicio de odontología general y especializada, cumpliendo con las exigencias del Ministerio de Salud y Protección Social y de las Secretarías de Salud Departamental y municipal. A continuación, se detallan algunos prestadores del servicio de odontología:

Año	No. Contrato	Regional	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad de selección
2023	CO1.PCCNTR.4910725	SENA Regional Caldas	CONFA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN S.M.A REGIONAL CALDAS Y DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.	\$ 15.000.000	Mínima Cuantía
2021	CO1.PCCNTR.2544944	SENA Regional Boyacá	CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S	Contratar la prestación de Servicios de Odontología en general y especializada (radiología, odontología operatoria, endodoncia, odontopediatría, cirugía oral, periodoncia, prostodoncia, ortodoncia correctiva y ortopedia maxilar, entre otros), a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por el odontólogo Asesor del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso y Tunja- Boyacá.	\$26.956.000	Mínima Cuantía
2023	CO1.PCCNTR.4972520	SENA Regional Boyacá	CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S	Contratar la prestación de Servicios de Odontología en general y especializada (radiología, odontología operatoria, endodoncia, odontopediatría, cirugía oral, periodoncia, prostodoncia, ortodoncia cor	\$37.500.000	Mínima Cuantía

A nivel nacional se encuentran varias personas jurídicas formalmente constituidas y que tienen como actividad económica el servicio de odontología general y especializada, cumpliendo con las exigencias del Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales se relacionan a continuación:



No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5536829	DENTISTAR IPS S.A.S	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2023	\$ 15.000.000	Mínima cuantía
CO1.PCCNTR.5005317	OCUPASALUD S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2023	\$ 53.000.000	Mínima cuantía
CO1.PCCNTR.5000059	DENTISANA S.A.S.	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM BAS10 - ESM BICOR - ESM BICAR Y ESM GMRON PARA LA VIGENCIA 2023	\$104.955.000	Mínima cuantía



Proveedor seleccionado
☒ Búscar
☐ Seleccionar todo
 CARDENAS VISION SAS
 CARVAJAL LABORATORIO IPS SAS

Nombre de Proveedor

Valor Total Estimado para el Proveedor
\$ 2 mil M

Número de Contratos del Proveedor
39

Origen del Proveedor
No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedor	Valor Total Estimado
UNICORPUS SAS	\$0.55 mil M
OPTIMIZEM SAS	\$0.30 mil M
UNIVALUUT UT	\$0.13 mil M
CLINICA MEDIALASER SA	\$0.11 mil M
SOCIODIN CLINICA BIONICA LIMITADA	\$0.11 mil M
SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BONA...	\$ 500
CLINICA ODONTOLÓGICA DENTOLÓGICA ESTÉTICA DENT...	\$ 500
MONITURIAS Y LENTES ML SAS	\$ 500
GRUPO EMPRESARIAL VENUS SAS	\$ 500
TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA MEDIANEOLÓGICA...	\$ 500
CARVAJAL LABORATORIO IPS SAS	\$ 500
CARDENAS VISION SAS	\$ 500

Número de Contratos por Proveedores

Proveedor	Número de Contratos
CLINICA MEDIALASER SA	4
MONITURIAS Y LENTES ML SAS	4
SOCIODIN CLINICA BIONICA LIMITADA	4
CLINICA ODONTOLÓGICA DENTOLÓGICA ESTÉTICA DENT...	3
SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BONA...	3
TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA MEDIANEOLÓGICA...	3
UNIVALUUT UT	3
UNICORPUS SAS	2
CARDENAS VISION SAS	2
CARVAJAL LABORATORIO IPS SAS	2
GRUPO EMPRESARIAL VENUS SAS	2
CENTRO MEDICO DE FALCONEGOS Y LABORATORIO CL...	1

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

Departamento estándar	Valor Total Estimado
Bogotá	\$ 1 mil ... (31.6%)
Santander	\$ 0.2 mil M (6.2%)
Cajicá	\$ 0.2 mil M (6.2%)
Distrito Capital de Bogotá	\$ 0.2 mil M (6.2%)
Casareño	\$ 0.2 mil M (6.2%)

Origen de Proveedores

Departamento estándar	Número de Proveedores
Bogotá	52 (52.0%)
Distrito Capital de Bogotá	1 (1.0%)
Cajicá	1 (1.0%)
Casareño	1 (1.0%)
Santander	1 (1.0%)

Origen de Proveedores - Nivel Internacional

Origen	Número de Contratos
Nacional	50

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

Modalidad de Selección	Valor Total Estimado
Competitivo	\$2 mil M

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

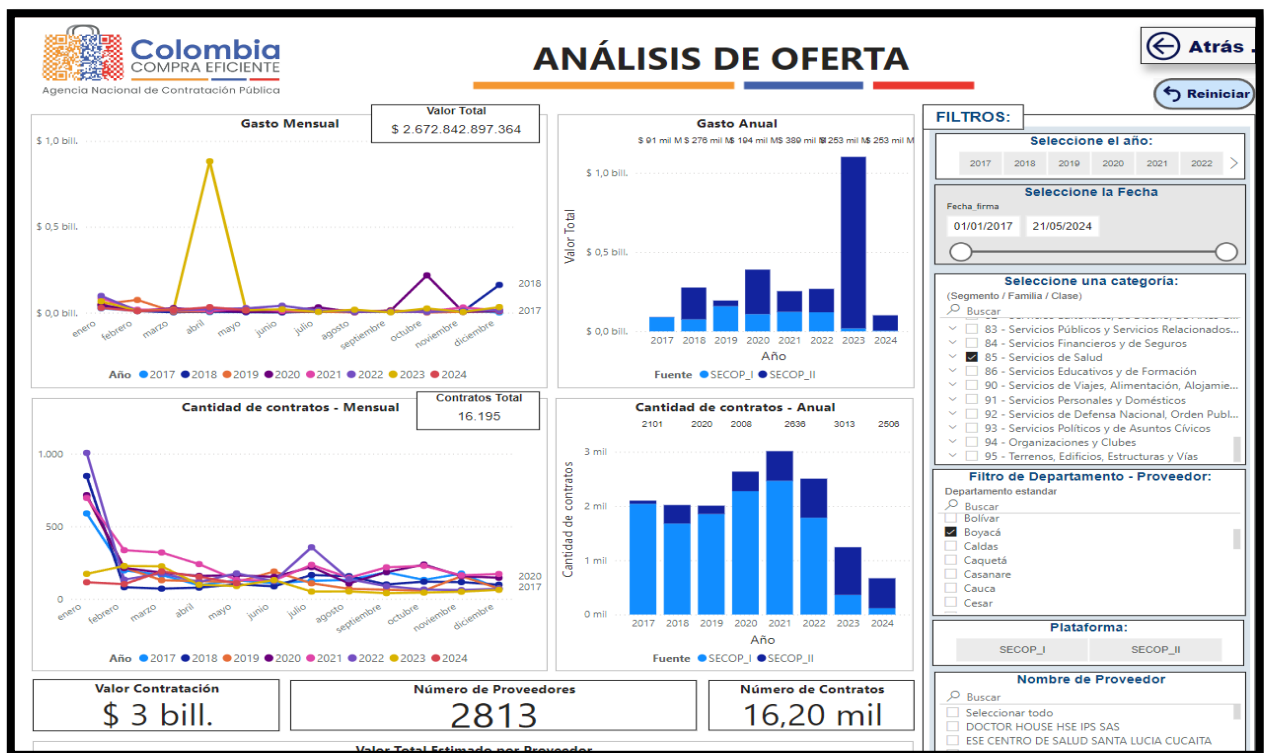
La Entidad Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

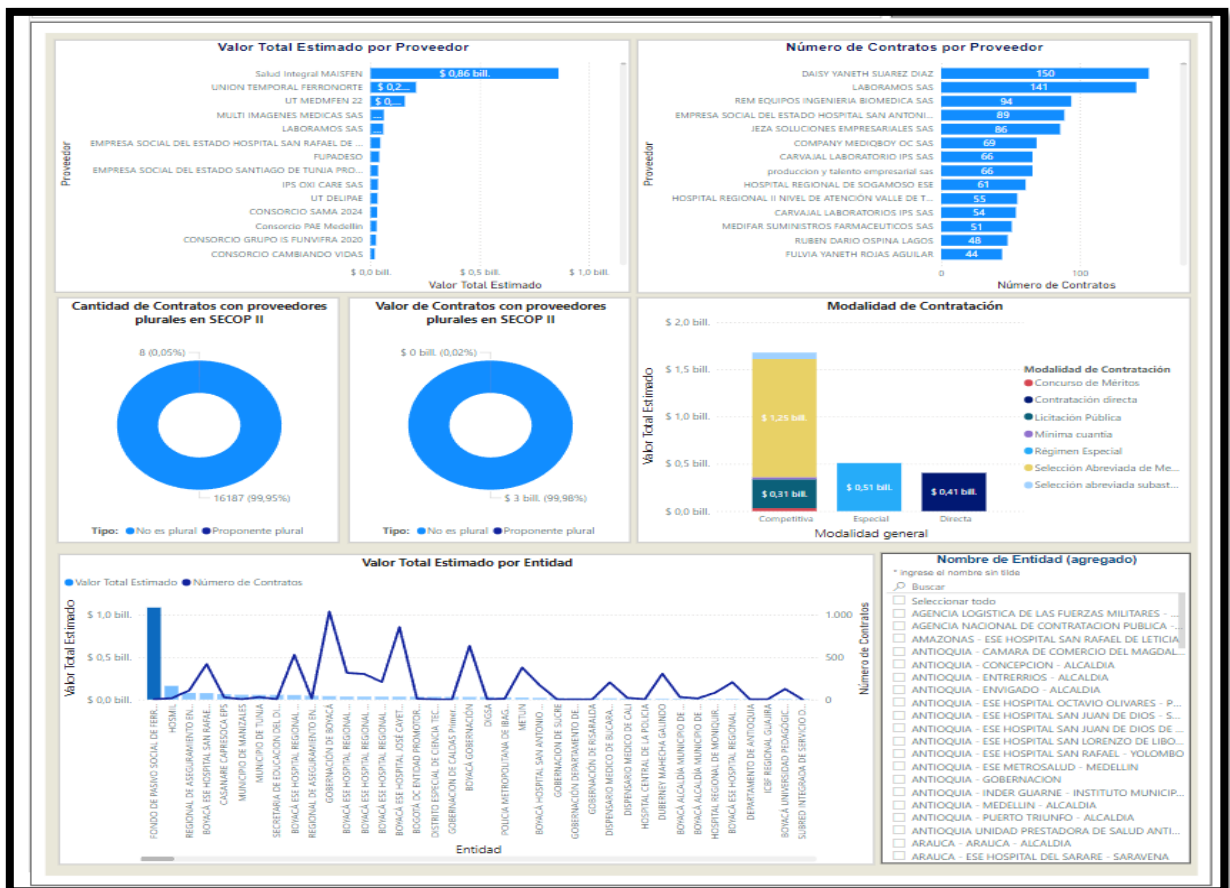
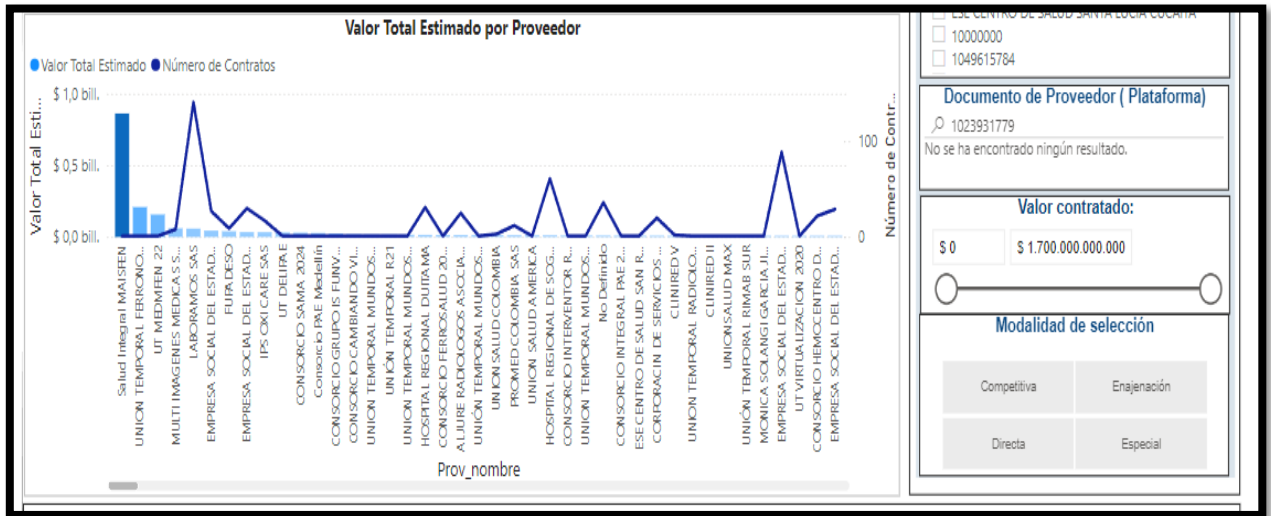


jurídicas formalmente constituidas y que tienen como actividad económica el servicio de odontología general y especializada, cumpliendo con las exigencias del Ministerio de Salud y Protección Social y de las Secretarías de Salud Departamental y municipal. A continuación, se detallan algunos prestadores del servicio de odontología:

ITEM	NOMBRE	DIRECCIÓN
1	PRODENTAL	Carrera 12 No. 14-59, local 201, 2do piso Centro, Sogamoso, Boyacá
2	CLINISONRIA CLINICAS ODONTOLÓGICAS	Carrera 10 No 12-70, Centro, Sogamoso, Boyacá
3	CLINICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA	Cra. 12 #19-75, Tunja, Boyacá

A su vez, consultadas las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), arroja la siguiente estadística de las variables que impactaron el sector salud a lo largo de los años, a fin de tener un panorama amplio y completo del mercado:







9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) INCLUIDO (I.V.A.)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo mensual y el valor promedio de los servicios de odontología prestados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, el cual arroja un acumulado de costos de acuerdo a la siguiente tabla:

RELACIÓN CONSUMOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA

Mes	Valor consumo 2022 (pesos)	Valor consumo 2023 (pesos)
junio - julio	\$7.684.000	\$7.409.000
agosto - septiembre	\$3.351.000	\$10.674.000
octubre - noviembre	\$829.000	\$12.083.000
diciembre	\$50.000	\$4.780.000

Proyección presupuesto 2024 servicios de odontología general y especializada según consumos:

Valor proyectado 2024	\$30.124.286
Valor proyectado más IPC 2023 (9,28%)	\$32.919.819
Valor ajustado del Contrato, según presupuesto asignado 2024 y teniendo en cuenta que se trata de un servicio que puede variar de acuerdo con las condiciones de salud de los beneficiarios.	\$35.000.000

Dicho promedio da como resultado del histórico de formulación mensual, según órdenes de pago realizados por el SENA – durante la ejecución de los contratos 2022- 2023 e incrementado en un 9,28 % de acuerdo con el IPC 2023, de conformidad con las tarifas establecidas en la Resolución 1- 00824 de 2022 y ajustado al presupuesto asignado para la vigencia 2024.

En 2023, el IPC registró una variación anual de 9,28%



Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE

Pese a la anterior información y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente vigencia debe distribuirse entre todos los servicios necesarios que permitan garantizar su total cubrimiento para la atención oportuna a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la Regional Boyacá, se hace indispensable ajustar el valor a contratar para la prestación de los servicios de odontología en general y especializada en las ciudades de Sogamoso y Tunja, por esta razón el presupuesto estimado para el presente proceso en la vigencia 2023 será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000). Respaldados en el CDP N° 4924 de 2024**

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y lograr una oportuna atención.

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-3603025-03-TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03	\$35.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4924	18/05/2024	31/12/2023	101000 Despacho - Dirección	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. -	Nación	TREINTA Y CINCO MILLONE	\$35.000.000



				SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL		S DE PESOS M/CTE	
--	--	--	--	--	--	------------------	--

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 1470 de 2020 expedida por la dirección general del SENA, Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 1853 de 2017.

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía descrito en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica y/o natural	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
6. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
9. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, teniendo en cuenta que no debe superar el presupuesto asignado a cada ciudad, en el momento de facturar.
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente, para las ciudades de Tunja y Sogamoso-Boyacá.
3. Cumplir con el Decreto 780 en las Resoluciones 3100 de 2019, la Resolución No 1-00824 de 2022 expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
4. Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.
5. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes:
 - a) Accesibilidad física: Se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.
 - b) Horario: Se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horarios que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad de horario hábil.
 - c) Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
 - d) Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
 - e) Recurso humano: El contratista se obliga a contar con recurso humano suficiente para garantizar la prestación del servicio.
6. El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección social.



7. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios afiliados del servicio médico asistencial.
8. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios afiliados del Servicio Médico Asistencial remitidos por el médico Asesor del SENA presentando los siguientes documentos:
 - I. Carnet vigente
 - II. Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad
9. Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitados, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente.
10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.
11. Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y sus correspondientes modificaciones.
12. Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.
13. Presentar la facturación de los servicios prestados correspondientes al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente.
14. Relacionar en la factura el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta; la misma debe cumplir con los requisitos legales vigentes, presentar factura original y dos copias a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.
15. El contratista deberá enviar mensualmente vía correo electrónico las facturas y soportes de las cuentas de cobro por concepto de Servicios de Odontología Prestados dentro de los cinco (5) primeros días del mes, para su posterior cargue en la Plataforma SECOP II, previa revisión, auditoría y aprobación de las mismas por parte del SENA.
16. La facturación se debe presentar en forma ordenada, se verificará que se facturen valores unitarios de acuerdo al servicio solicitado según la propuesta económica. Igualmente, a la factura presentada se deben anexar los soportes de los servicios facturados y anexar a la misma fotocopia del pago de seguridad social integral y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; así como del aporte a parafiscales. Anexo a los soportes de las cuentas de cobro mensuales, el contratista deberá presentar el Formato relación de servicios prestados que se relaciona a continuación:

<div>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA</div>								
No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	NUMERO DE LA FACTURA	FECHA DE LA ORDEN	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO



VALOR TOTAL	
--------------------	--

17. El contratista debe informar mensualmente (último día hábil de cada mes) al Supervisor del Contrato, acerca de la ejecución del mismo, estableciendo de esta manera el respectivo control al saldo del contrato.
18. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
19. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
20. Todo tratamiento de ortodoncia debe estar previamente autorizado por los Odontólogos Asesores, de lo contrario el SENA no se responsabiliza por aquellos tratamientos iniciados y que no hayan sido autorizados. El pago del tratamiento de Ortodoncia correctiva se hará en cuatro órdenes de atención, así:
 - A. Como cuota inicial, el 25% del valor total del tratamiento previa aprobación de los Odontólogos Asesores de la Regional.
 - B. Un segundo pago del 20% del valor total del tratamiento, previa aprobación de los Odontólogos Asesores de la Regional, donde certifique que el 45% del tratamiento se encuentra ejecutado.
 - C. Un tercer pago del 25% del tratamiento, previa aprobación de los Odontólogos Asesores, en la que certifique que el 70% del tratamiento se encuentra ejecutado.
 - D. Un último pago del 30% restante, previa aprobación de los Odontólogos Asesores, en la que certifique que el tratamiento se encuentra ejecutado en un 100%.
 - E. El valor de los retenedores no estará incluido en el cupo del tratamiento de ortodoncia correctiva y solamente se pagará un retenedor por arcada, previa autorización de los Odontólogos de la Regional.
 - F. A partir del reconocimiento de retenedores de tratamiento de ortodoncia correctiva se autorizarán cuatro (4) controles durante el primer año.
 - G. En caso de haber tratamientos de ortodoncia correctiva iniciados por el anterior prestador de salud, el nuevo contratista asumirá aquellos tratamientos de ortodoncia en la etapa en que se encuentren. Lo anterior con el fin de dar continuidad a los mismos para la culminación del tratamiento.
21. El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario, así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como baños, sala de espera, consultorios, entre otros.
22. El contratista deberá presentar junto con la cuenta los soportes o comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
23. Presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 350 - 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato y Resolución 1155 de 2020, "por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación.
24. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales,), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.



25. El contratista deberá allegar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
26. Entregar los certificados de disposición final de los residuos Sólidos, aprovechables y peligrosos que se lleguen a generar en la prestación de los servicios a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Boyacá.
27. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos generados
28. El contratista deberá presentar Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días, para el inicio del contrato.
29. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
7. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
8. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha correspondiente al acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de conformidad con la Ley.

16.1.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato serán las ciudades de Tunja y Sogamoso-Departamento de Boyacá.

Para efectos de pagos radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso - Regional Boyacá y se realizará a través de la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sogamoso

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Según ejecución	Según ejecución	Según ejecución .

Otra forma de Pago:	<p>El SENA pagará el valor del Contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al servicio prestado a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial y aquellos previamente autorizados por el Médico Asesor del SENA; el supervisor expide certificación y verificara que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en la Resolución 1-00824 DE 2022 incrementadas con el IPC 2022 y de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente; el contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El contratista sí está obligado, debe cargar en el SIIF Nación la factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una. Esta debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato. Cuando se realice un contrato con empresa auto-retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido ha entera satisfacción con el objeto. c) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. d) Estampillas Pro – Desarrollo de la UPTC. e) Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal. f) La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA. g) Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados, el cual será suministrado por el SENA. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. <p>No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
---------------------	---



17.1.PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO: X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional encargado de la oficina de Servicio Médico o por quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe, para que cumpla las funciones asignadas en la Resolución No 1-1471 de noviembre 17 de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga la Resolución No 202 de 2014.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de LUZ STELLA PARDO SUESCÚN Profesional G1 asignada a la oficina de servicio médico asistencial , como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18.FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1.Clasificación de la adjudicación

El SENA, adjudicará el valor total del presupuesto establecido.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica desagregada y se escogerá la oferta con el descuento más favorable, según lo establecido en la Resolución 1-00824 de 2022, ajustado al año 2024, las tarifas para la prestación del servicio corresponderán a las que oferte el proponente para cada uno de los ítems a través de la oferta económica desagregada que se encuentra en la plataforma del SECOP II, conforme a la Resolución 1-00824 DE 2022, (de acuerdo a especialidades que tenga autorizados el futuro contratista), que será presentado por el oferente en el anexo solicitado por la entidad en los requisitos habilitantes.



Conforme a lo anterior, el proceso se adjudicará por el monto total del presupuesto, sin embargo, el factor de selección del contratista será el mayor descuento que ofrezca en los bienes y o servicios, toda vez que el valor de la prestación de los servicios requeridos por la entidad se encuentran tasados en la Resolución 1-00824 de 2022 que ubica a la Regional Boyacá en la categoría D la cual establece las tarifas autorizadas.

En ningún caso se podrán ofertar tarifas superiores a las permitidas por el SENA, conforme al cuadro anterior.

TRATAMIENTOS ODONTOLOGIA SMA	CÓDIGO	VALOR MÁX A RECONOCER VIGENCIA 2024 SEGÚN RESOLUCIÓN 1-00824 DE 2022
Consulta Odontólogo General	4-1-5	N/A
Consulta Odontólogo Especialista	4-1-10	\$ 86.000
Consulta Urgencias	4-1-15	\$ 108.000
Control	4-1-20	\$ 51.000
RADIOLOGÍA		
Periapical y Coronal	4-2-5	\$ 14.000
Oclusal	4-2-10	\$ 54.000
Panorámica	4-2-15	\$ 32.000
Perfil	4-2-20	\$ 34.000
A.T. M.	4-2-25	\$ 54.000
Fotografía Clínica	4-2-30	\$ 26.000
5 fotos	4-2-34	\$ 108.000
Paquete Ortodoncia (panorámica-perfil-modelos y 5 fotos)	4-2-35	\$ 195.000
Paquete Ortopedia (panorámica-perfil-modelos)	4-2-36	\$ 130.000
OPERATORIA		
Obturación 1 superficie Amalgama	4-3-5	\$ 38.000
Superficie adicional	4-3-10	\$ 25.000
Obturación 1 superficie Resina	4-3-15	\$ 54.000
Superficie adicional	4-3-20	\$ 34.000



Colocación Pin Milimétrico	4-3-25	\$	39.000
Reconstrucción Angulo incisal (Forma Plástica)	4-3-30	\$	137.000
Obturación una Superficie en ionómero	4-3-35	\$	51.000
Superficie adicional	4-3-40	\$	34.000
Reconstrucción tercio incisal con Resina de fotocurado	4-3-48	\$	184.000
Frente estético por diente	4-3-49	\$	193.000
ENDODONCIA			
Blanqueamiento Dental	4-4-5	\$	76.000
Unirradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	4-4-10	\$	260.000
Birradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	4-4-15	\$	369.000
Multirradicular (Incluye Rx) Diente Permanente	4-4-20	\$	478.000
Apexificación y/o Apexicogénesis con MTA	4-4-25	\$	326.000
Apicectomía Dientes Unirradiculares	4-4-30	\$	173.000
Apicectomía Dientes Birradiculares	4-4-35	\$	239.000
Obturación vía apical en Anteriores	4-4-40	\$	152.000
Obturación vía apical en Premolares	4-4-45	\$	195.000
Biopulpectomía en anteriores y posteriores	4-4-50	\$	76.000
Retratamiento Diente Unirradicular	4-4-55	\$	326.000
Retratamiento Diente Birradicular	4-4-60	\$	434.000
Retratamiento Diente Multirradicular	4-4-65	\$	543.000
Cirugía Apical	4-4-85	\$	608.000
ODONTOPEDIATRIA			
Sesión de Adaptación	4-5-5	\$	43.000
Frenectomía	4-5-10	\$	108.000
Tratamiento de Conductos Dientes Temporales	4-5-15	\$	108.000
Corona de Acero	4-5-20	\$	86.000



Corona de Policarbonato	4-5-25	\$	86.000
Exodoncia de Dientes Temporales	4-5-30	\$	32.000
Pulpotomía	4-5-35	\$	32.000
Sellante por Diente	4-5-40	N/A	
Fluorización y/o Profilaxis	4-5-45	N/A	
CIRUGIA ORAL			
Exodoncia Simple Unirradicular y Multirradicular	4-6-5	\$	65.000
Cirugía Diente Incluido	4-6-10	\$	260.000
Exodoncia Método Abierto	4-6-15	\$	217.000
Exodoncia Semi-Incluidos	4-6-20	\$	217.000
Excisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc.	4-6-25	\$	195.000
Capuchón Pericoronario	4-6-30	\$	108.000
Ligadura de Diente con Alambre	4-6-35	\$	141.000
Ventana Quirúrgica	4-6-40	\$	86.000
Drenaje de Absceso Dentario Intraoral	4-6-45	\$	76.000
PROSTODONCIA			
Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3 años)	4-7-5	\$	826.000
Prótesis Parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles postentrega de tratamiento)	4-7-10	\$	478.000
Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	4-7-15	\$	130.000
Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	4-7-20	\$	587.000
Prótesis Dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	4-7-25	\$	652.000
Por cada pieza a reemplazar	4-7-30	\$	65.000



Corona Completa Metal-Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	4-7-35	\$	761.000
Núcleo en Metal	4-7-40	\$	195.000
Placa Neuromiorelajante	4-7-45	\$	260.000
Temporalización	4-7-50	\$	108.000
Modelo de Estudio	4-7-55	\$	54.000
Incrustación en Metal	4-7-60	\$	356.000
Tallado Selectivo	4-7-65	\$	108.000
Rebase de Prótesis Dental Acrílica	4-7-70	\$	217.000
Retiro de Prótesis Fija sobre Pilar	4-7-75	\$	108.000
Reconstrucción de Muñón en ionómero	4-7-80	\$	184.000
PERIODONCIA			
Férula Superior o Inferior por Cuadrante	4-8-5	\$	152.000
Gingivectomía y Gingivoplastia por Cuadrante	4-8-10	\$	184.000
Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	4-8-15	\$	173.000
Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	4-8-20	\$	195.000
Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	4-8-25	\$	173.000
Injerto Óseo de 1 o más Paredes y/o Injerto	4-8-30	\$	173.000
Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	4-8-35	\$	200.000
Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	4-8-40	\$	86.000
ORTODONCIA CORRECTIVA			
Cuota Inicial	5-1-5	\$	869.000
Segundo Pago	5-1-10	\$	695.000
Tercer Pago	5-1-15	\$	869.000
Cuarto Pago	5-1-20	\$	1.043.000
Placas de Hawley	5-1-42	\$	282.000



ORTOPEDIA MAXILAR			
Plano Inclinado	6-1-5	\$	195.000
Arco Lingual	6-1-10	\$	195.000
Mantenedor de Espacio Removible	6-1-15	\$	282.000
Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral	6-1-16	\$	173.000
Placa para Corrección de Habito	6-1-20	\$	217.000
Botón de Nance	6-1-25	\$	217.000
Placa de Hawley con o sin Aditamentos	6-1-30	\$	282.000
Activador	6-1-35	\$	260.000
Aparatos Extraorales	6-1-40	\$	282.000
Spring a Liner	6-1-45	\$	217.000
Placa Circunferencial con Banda Vestibular	6-1-50	\$	260.000
Mentonera Mascara Facial	6-1-55	\$	304.000
Traxion Extraoral	6-1-60	\$	413.000
Quad Helix (Incluye Bandas)	6-1-65	\$	434.000
Mascara Facial	6-1-70	\$	391.000
Disyuntor Hirax	6-1-75	\$	413.000
Placa Eishler	6-1-80	\$	260.000
Frankel III Bimble Klamp Bionator (Activador) SN	6-1-85	\$	521.000
Pistas Clase II y III	6-1-90	\$	434.000

Los valores relacionados en el cuadro anterior corresponden a los valores máximos establecidos para la vigencia 2024 verificados en el Aplicativo del Servicio Médico Asistencial.

Nota: En ningún caso se podrán ofertar tarifas superiores a las permitidas por el SENA, conforme al cuadro anterior.

20. REQUISITOS HABILITANTES



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

20.1.CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO DE ORDEN JURIDICO	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
Carta de presentación de la oferta: presentar diligenciado y debidamente firmado el formato No 1	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Documento de identidad: Fotocopia del documento de identidad del representante legal. En caso de Uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito. (La fotocopia debe ser legible)	Del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE
Libreta Militar: El representante legal o Persona Natural, debe adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida requerida, anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá adjuntar el documento requerido en documentos adicionales de la oferta.	Del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT en el que conste que las actividades económicas desarrolladas estén relacionadas con el objeto de la presente invitación. NOTA: El RUT debe estar impreso en la presente vigencia.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE – NO CUMPLE
En el caso de tratarse de Unión Temporal o Consorcio, deberá presentarse el acta de Constitución del mismo, dicha acta debe contener: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE



<p>ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.</p> <p>Realizar la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si se le imponen limitaciones al representante legal de los mismos, y éste las excede, la propuesta será inhabilitada. Señalar que la duración de la Unión Temporal o Consorcio no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.</p> <p>Se deberá indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.</p> <p>Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.</p> <p>Los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso. VER FORMATO No 5 y 6.</p>		
<p>Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.</p> <p>En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.</p>	Persona Jurídica	CUMPLE-NO CUMPLE
<p>Registro especial prestador de servicios de salud (REPS). El proponente debe adjuntar el Registro especial como prestador de servicios de Salud emitido por la Secretaría de Salud Departamental, de conformidad con la Resolución No.3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
<p>Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.</p>	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
<p>Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor</p>	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE



Fiscal cuando éste exista. ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO Y PRESENTAR FORMATO No 7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002) DILIGENCIADO, el cual se encuentra ubicado en ANEXOS DE LA PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA ubicado en DOCUMENTOS DEL PROCESO.)		
EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como los disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación, antecedentes judiciales, Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018. El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.	Representante Legal personas jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

20.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

REQUISITO DE ORDEN TÉCNICO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
EXPERIENCIA REQUERIDA: Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de contratos (públicos o privados) suscritos, terminados, que hayan sido celebrados en los cinco últimos años, con acta de recibo a satisfacción y adjuntar la documentación que se requiere en este numeral; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% presupuestado	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE



<p>disponible estimado en la presente INVITACIÓN. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.</p> <p>El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.</p> <p>En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. PRESENTAR DILIGENCIADO EL FORMATO No 4.</p>		
<p>El proponente deberá presentar un portafolio de servicios donde se dé a conocer las especialidades que a la fecha de la presentación de la oferta tenga autorizadas y que durante la ejecución del contrato se compromete a prestar.</p>	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Entregar certificados de mantenimiento y calibración de equipos utilizados en la atención en salud.</p>	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:</p> <p>1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.</p> <p>2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019</p>	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Entregar copia de la licencia de seguridad y salud de la persona responsable del SST.</p>	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Certificado que acredite experiencia mínimo 1 año del profesional de SST.</p>	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Copia del certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta horas (50) en SST vigente</p>		



Entregar copia del manual de bioseguridad. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que cuenta con personal suficiente para prestar el servicio y que el mismo se encuentra debidamente autorizado de conformidad con la reglamentación expedida para ello.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal en la que se compromete a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación del servicio.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente deberá allegar junto con la propuesta el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud (CUANDO APLIQUE).	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente deberá aportar certificado de implementación de buenas prácticas de seguridad del paciente.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
Puntos de atención: Los oferentes deberán acreditar instalaciones (puntos de atención) en las ciudades de Tunja y Sogamoso, las cuales deberán contar con las exigencias legales vigentes. Para verificar lo anterior deberán adjuntar con su propuesta registro fotográfico y certificado expedido por Cámara de Comercio con fecha no mayor a 30 días de cada uno de los puntos de atención y diligenciar el formato No 11.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE

20.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

20.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero por lo tanto no aplica la capacidad organizacional para habilitar la participación del oferente.

20.3.1.1. OTROS REQUISITOS

20.3.1.2. Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para



proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

20.3.1.3. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo: Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el Formato No 8.

20.3.1.4. Certificación Bancaria: Certificación de Entidad Bancaria expedida con un plazo no mayor a 3 meses.

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en la “Matriz de Riesgos”.



													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISIÓN				
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL NO IDENTIFIQUE NI DETERMINE UN ALCANCE CONCRETO Y REAL PARA ATENDER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, INFORMACIÓN ERRÓNEA O DESACTUALIZADA SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD	NO SATISFACER DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	2	4	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	NO	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	Junio 2024	Junio 2024	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS Y DESPACHO	DIARIAMENTE



4	3	2
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	INTERNO
PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCORRECTAS O INCOMPLETAS	AUMENTO INTEMPESTIVO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DEL VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA
DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	DESINTERÉS EN LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES DEL IAD Y RIESGO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO
1	1	2
2	3	4
3	4	7
BAJO	BAJO	ALTO
CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL
ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRECIOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO PERIODICAMENTE.	PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
1	3	1
2	3	2
2	2	4
BAJO	BAJO	BAJO
SÍ	SÍ	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO /	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
Junio 2024	Junio 2024	Junio 2024
Junio 2024	Junio 2024	Junio 2024
SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO	MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES
DIARIAMENTE	CRONOGRAMA DEL PROCESO	CRONOGRAMA DEL PROCESO



8	7	6	5
GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA	FALLAS O DEFICIENCIAS EN LOS SUMINISTROS, ENTREGA DE BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O PERSONAL SIN IDONEIDAD, BIENES DEFECTUOSOS O DE MALA CALIDAD.	LOS EFECTOS POR DAÑOS, PERJUICIOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DEL CONTRATISTA CAUSADOS POR TERCEROS	RIESGOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE NORMATIVIDAD
AFFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PERJUICIOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD	CAMBIOS NORMATIVOS EN EL PROCESOS
4	3	3	3
4	4	4	3
8	6	6	8
EXTREMO	ALTO	ALTO	EXTREMO
CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL
SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	GESTIONAR LOS RECURSOS ADICIONALES
2	1	1	3
2	2	3	3
4	3	4	6
BAJO	BAJO	BAJO	ALTO
SÍ	SÍ	SÍ	NO
CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE	ÁREA FINANCIERA
Junio 2024	Junio 2024	Junio 2024	Junio 2024
Diciembre 2024	Junio 2024	Junio 2024	Junio 2024
SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	REVISIÓN NORMATIVIDAD
SEMANALMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	SEMESTRAL



9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE PUBLICIDAD EN EL SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA PROPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	2	3	7	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	1	3	4	BAJO	No	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Junio 2024	Diciembre 2024	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEMANALMENTE
---	------------	---------	-----------	--------------------	---	---	---	---	---	------	-----------------	--	---	---	---	------	----	-------------------------	------------	----------------	--	--------------



TABLA No 2 PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

TABLA No 3 IMPACTO DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
IMPACTO DE RIESGO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

TABLA No 4 VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Categoría	Valora ción	Insignifican te	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófic o
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7



Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA No 5 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
CATEGORIA DEL RIESGO	RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
	RIESGO ALTO	6 Y 7
	RIESGO MEDIO	5
	RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

22. GARANTÍAS

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro del día siguiente a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:	
X	Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	Calidad del servicio: Por el veinte 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.



23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

Convocatorias limitadas a Mipyme. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., Decreto 1860 de 2021

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

22.1.1 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4., Decreto 1860 de 2021

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."



24. ACUERDOS COMERCIALES:

EL PRESENTE PROCESO **NO ESTÁ** ENMARCADO DENTRO DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "... El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"; las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallada en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y lo requisitos habilitantes.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual



<p>Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:</p> <p>1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.</p> <p>2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019</p>	Precontractual /Contractual
<p>Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.</p> <p>Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores</p>	Contractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Precontractual /Contractual
Normatividad Relacionada:	
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	



27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: No Aplica

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: No aplica

29. ANEXOS

ANEXO No 1. Estudio del Sector.

ANEXO No 2. Matriz de Riesgos

SOLICITUD Y CDP

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL PAA

ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA

Dado en Sogamoso, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024.

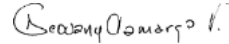

Firmado digitalmente
por RAMON ANSELMO
VARGAS LOPEZ
Fecha: 2024.06.04
14:39:21 -05'00'

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL

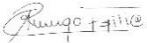
Proyectó: Comité estructurador

Julio Cesar Franco Herrera - Profesional Auditor Medico

Luz Stella Pardo Suescún-Profesional servicio médico asistencial-Requisitos de orden económico y técnico.

Giovanny Camargo Vargas, Profesional Contratista Sistema de gestión Ambiental. 

Wilmar Ricardo Cáceres-Profesional Regional Seguridad y Salud en el Trabajo-Requisitos de SST

Ana Ruth Camargo Espitia - Contadora Gestión financiera 

Liz Johana Pérez-Apoyo jurídico Gestión Contractual-Requisitos jurídicos 

Vo.Bo. Sandra Rocío Camero Rodríguez -Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano

Vo.Bo: Edwin Eddaly Sibó Ortiz- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: María Victoria Gómez Bernal -Profesional Oficina Jurídica 